



Corte Superior de Justicia de Tacna  
Presidencia

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Tacna, 23 de Diciembre del 2022



Firmado digitalmente por LIMACHE  
NINAJA Pedro FAU 20159981216 soft  
Presidente De La Csj De Tacna  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 23.12.2022 18:37:02 -05:00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001220-2022-P-CSJTA-PJ**

**VISTO:** el Formulario Único de Trámite y correo electrónico institucional presentado por la Magistrada Olga Rosa Cortez Valencia, Juez Titular del Juzgado Mixto e Investigación Preparatoria de la provincia de Jorge Basadre de la Corte Superior de Justicia de Tacna.

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** El Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado a través del Decreto Supremo N° 017-93-JUS, conforme a sus artículos 25, 88 y 90, define al gobierno del Poder Judicial sobre la potestad autónoma de sus órganos, quienes deciden sobre la marcha institucional, en el marco del ordenamiento jurídico constitucional en todo el territorio de la República.

**Segundo.-** El artículo 240 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado a través del Decreto Supremo N° 017-93-JUS, dispone que los Magistrados por justa causa gozan de las licencias respectivas.

Posteriormente las causales para concesión de licencias, fueron desarrolladas mediante la Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ, Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial<sup>1</sup> (en adelante, el «Reglamento»). En ese sentido, el artículo 6 del Reglamento, conceptualiza a la licencia como la autorización para dejar de asistir al centro de trabajo uno o más días, se otorga a pedido de parte y está condicionada a la conformidad institucional, concediéndose con goce de remuneraciones, sin goce de remuneraciones o a cuenta del periodo vacacional<sup>2</sup>.

**Tercero.-** Que, a través del Formulario Único de Trámite presentado en fecha 22 de diciembre de 2022, la Magistrada Olga Rosa Cortez Valencia, solicitó licencia sin goce de haber por el día 27 y 29 de diciembre de 2022 y licencia con goce por el día 28 de diciembre de 2022, indicando que tiene una cita médica para el 28 de diciembre de 2022. Posteriormente, mediante correo electrónico institucional del 23 de diciembre de 2022, la referida Magistrada reformula su pedido, solicitando se le conceda licencia sin goce de haber del 27 al 29 de diciembre de 2022 por motivos personales.

<sup>1</sup> Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado a través del Decreto Supremo N° 017-93-JUS  
**Artículo 240.-** Los Magistrados por justa causa gozan de licencia. El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial otorga las que corresponden a los Vocales Supremos y demás personal de dicha Corte, y los Consejos Ejecutivos Distritales los que corresponden a los demás.  
Las Cortes Superiores en su caso dan aviso a la Corte Suprema, de las licencias que concedan.  
**Licencias con goce de haber.**  
**Artículo 241.-** Las licencias con goce de haber sólo pueden ser concedidas en los siguientes casos:  
1.- Por enfermedad comprobada, hasta por dos años;  
2.- Por motivo justificado, hasta por treinta días, no pudiendo otorgarse más de dos licencias en un año y siempre que ambas no excedan de los treinta días indicados;  
3.- Por asistencia a eventos internacionales, a cursos de perfeccionamiento o becas de su especialidad, por el tiempo que abarcan las mismas no pudiendo exceder de dos años, previa autorización del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, con cargo a informar documentadamente al término de los mismos, quedando obligados a permanecer en el Poder Judicial por lo menos el doble del tiempo requerido con tal fin; y  
4.- Por duelo, en caso de fallecimiento del cónyuge, ascendientes, descendientes o hermanos, hasta por quince días.  
Ver artículo 8 del Reglamento.



Firmado digitalmente por QUISPE  
OCHOA Victor Antonio FAU  
20159981216 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.12.2022 17:37:17 -05:00





Corte Superior de Justicia de Tacna  
Presidencia

**Cuarto.-** En el presente caso, el artículo 50 del Reglamento, dispone que podrá concederse a un Magistrado licencia para atender asuntos de índole personal sin derecho a retribución alguna, encontrándose condicionado a la conformidad institucional y el normal funcionamiento del órgano jurisdiccional del solicitante; en tal sentido, se dispone que esta deberá presentarse con una anticipación mínima de cinco (05) días hábiles.

**Quinto.-** Así, si bien es cierto la Magistrada no presentó su solicitud cumpliendo el plazo establecido en el Reglamento, debe tenerse presente que la conformidad institucional está vinculada también al normal funcionamiento del órgano jurisdiccional, y de lo informado por la referida Magistrada a este despacho, no hay diligencias y/o audiencias programadas en el periodo solicitado, por lo que, advirtiéndose que la causal del pedido se encuentra amparada en los dispositivos legales antes referidos, corresponde acceder al pedido formulado; por tanto, a efectos de velar por el regular servicio de administración de justicia; corresponde designar al Magistrado que, en adición a sus funciones, suplirá a la solicitante durante el tiempo que dure su licencia; por tanto, dicha designación recaerá en la Magistrada Irma Tito Palacios, Jueza Titular del Juzgado Mixto e Investigación Preparatoria de la provincia de Candarave de la Corte Superior de Justicia de Tacna.

**Sexto.-** El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, dirige la política interna de su distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables, y en virtud a dicha atribución, se encuentra facultado para adoptar las medidas administrativas correspondientes, en aras de mejorar y optimizar la conducción de la Corte de Justicia a su cargo, teniendo en cuenta las normas legales vigentes y las disposiciones emitidas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Por lo que, de conformidad con el artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado a través del Decreto Supremo N° 017-93-JUS.

**SE RESUELVE:**

**Artículo primero. - OTORGAR** licencia sin goce de haber a la Magistrada Olga Rosa Cortez Valencia, Jueza Titular del Juzgado Mixto e Investigación Preparatoria de la provincia de Jorge Basadre de la Corte Superior de Justicia de Tacna, por el periodo del 27 al 29 de diciembre de 2022.

**Artículo segundo.- ENCARGAR** a la Magistrada Irma Tito Palacios, Jueza Titular del Juzgado Mixto e Investigación Preparatoria de la provincia de Candarave de la Corte Superior de Justicia de Tacna, para que en adición a sus funciones, asuma el despacho del Juzgado Mixto e Investigación Preparatoria de la provincia de Jorge Basadre de la Corte Superior de Justicia de Tacna, por el periodo del 27 al 29 de diciembre de 2022.

**Artículo tercero.- COMUNÍQUESE** conforme corresponde a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, a la Oficina de Administración Distrital de Tacna y a los Magistrados inmersos en la presente resolución.



Firmado digitalmente por QUISPE  
OCHOA Victor Antonio FAU  
20159981216 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.12.2022 17:37:17 -05:00





Corte Superior de Justicia de Tacna  
Presidencia

---

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

*Documento firmado digitalmente*  
**PEDRO LIMACHE NINAJA**  
Presidente  
Corte Superior de Justicia de Tacna  
Poder Judicial

PLN/vqo



Firmado digitalmente por QUISPE  
OCHOA Victor Antonio FAU  
20159981216 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 23.12.2022 17:37:17 -05:00

